

[Nota Informativa del Grupo de Trabajo de Movilidad de la MGNAGE. 14-3-19.](#)

Con fecha 14 de marzo de 2019, se ha reunido el Grupo de Trabajo de Movilidad de la Mesa General de Negociación de la AGE, art. 34.1 del TREBEP con la participación de los representantes de la Administración y de las Centrales Sindicales CSIF-AGO, CCOO, UGT, USO, CIG y ELA para estudiar las Resolución de la Secretaría de Estado de función Pública por la que se dictan las reglas que se van a aplicar a los funcionario/as de la AGE por razones de discapacidad sobrevenida o de agravación del grado de discapacidad, así como por motivos de salud y posibilidades de rehabilitación de los funcionario de carrera, sus cónyuges y los hijos e hijas a su cargo.

Esta es la tercera o cuarta vez que nos reunimos para acordar un texto definitivo que regule estas situaciones y que acabe con el abuso de la utilización de las situaciones de enfermedad para conseguir traslados al margen del sistema de provisión normal que es el concurso de méritos produciendo confusión de estas situaciones con la conciliación de la vida laboral y familiar.

Hemos manifestado en la reunión nuestro desacuerdo con algunas de las reglas que se recogen, considerando que la administración ha querido ser tan garantista que establece un sistema que, sin duda, complica el cumplimiento de los trámites para solicitar estas peticiones de traslado, sobre todo si tenemos en cuenta que el solicitante ya de entrada sufre una situación de dificultad para realizarlos.

La administración, en su línea habitual de estos últimos tiempos, parece que tiene mucha prisa en sacar adelante todo tipo de acuerdos, resoluciones, normas, etc. aunque nos pueda parecer precipitado a veces, por lo que esta Resolución va a ser publicada en muy breves fechas.

Adjuntamos el borrador que será publicado con algunas pequeñas modificaciones, cuando tengamos en nuestro poder el definitivo, os lo haremos llegar igualmente.



[Borrador Reglas aplicables traslados salud Funcionarios.](#)

Esperamos que este documento marque el inicio de posteriores modificaciones en todo lo referente a los sistemas de provisión de puestos y carrera profesional y nos permita ahondar en la problemática de las relaciones de puestos de trabajo, determinación de las áreas funcionales, etc.

El objetivo principal de estas bases comunes, es que los Ministerios y Órganos convocantes de Concursos las apliquen con carácter voluntario y permanente, consiguiendo una gestión y resolución más rápida de las convocatorias y sobre todo, la unificación y normalización de los criterios de valoración y sus correspondientes procedimientos de justificación, etc.

Si bien estos criterios de nueva redacción de las bases de los concursos no soluciona los problemas que actualmente existen en cuanto a los diferentes sistemas de provisión de puestos, creemos que disminuirán algunas prácticas generalizadas, como son las comisiones de servicio al permitir una gestión más rápida de los procedimientos y por tanto aumentar el número de concursos a convocar.

Se han modificado aspectos importantes en cuando a los porcentajes de valoración de algunos apartados y se regulan más específicamente aspectos a puntuar.

Se recoge la antigua reivindicación de esta Asociación de que los funcionarios del SEPE y FOGASA puedan participar en los concursos cuando tengan una antigüedad de 6 años en esos Organismos, sin embargo se mantiene, muy a pesar nuestro, la exclusión de los Inspectores Farmacéuticos, de Sanidad Vegetal y los Coordinadores de Inspección de Sanidad Vegetal.

Desde esta Asociación seguiremos luchando para acabar con estas y otras exclusiones que consideramos no proceden en la actualidad.

*Trabajando juntos. Decidimos todos.
La dignidad no se negocia.*